

VSCSM-PARCUCUTA-

EDICTO PARCU No. ⁻⁰⁴²
02 AGO 2019

PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER:

Que, en el expediente N° C-501-54 se profirió la Resolución N° 000585 del 9 de julio del 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REPONE EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCION No. 000339 DEL 3 DE MAYO DE 2019, EN CONSECUENCIA, SE ACEPTA UNA CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. C-501-54" por parte de la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION, en la cual en su artículo QUINTO ordena la notificación personalmente a los señores **JUAN CARLOS VILLAMIZAR CALDERON, GERSON GIOVANNY OMAÑA CARRILLO, DAVID ESTEBAN LEAL CHACON, EQUIOBRAS EQUIPOS Y OBRAS CIVILES E.U.**, para lo cual se remitieron oficios mediante radicados N° 20199070397471, 20199070397451 de fecha 16 de JULIO del 2019.

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal a los señores **JUAN CARLOS VILLAMIZAR CALDERON, DAVID ESTEBAN LEAL CHACON, EQUIOBRAS EQUIPOS Y OBRAS CIVILES E.U.**, quienes no se hicieron presentes para la notificación personal previa citación a la dirección aportada, y por consiguiente se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución N° 000585 del 9 de julio del 2019, en su parte resolutive dice:

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- REPONER el artículo primero de la Resolución No. 000339 del 3 de mayo de 2019, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR el trámite de cesión de derechos del contrato de concesión No. C-501-54 presentado por el cotitular **JUAN CARLOS VILLAMIZAR CALDERÓN**, mediante radicado No. 20189070316542 del 28 de mayo de 2018, a favor del señor **GERSON GIOVANNY OMAÑA CARRILLO**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero la inscripción de la cesión de derechos y obligaciones que le corresponden al señor **JUAN CARLOS VILLAMIZAR CALDERÓN** a favor del señor **GERSON GIOVANNY OMAÑA CARRILLO**, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez inscrita en el Registro Minero Nacional la presente Resolución, téngase como únicos titulares del Contrato de Concesión No. C-501-54, a los señores **GERSON GIOVANNY OMAÑA CARRILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.131.320 y **DAVID ESTEBAN LEAL CHACÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.156.786, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Excluir del Registro Minero Nacional al señor **JUAN CARLOS VILLAMIZAR CALDERÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.160.817, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- RECHAZAR por improcedente la solicitud de cesión de área presentada mediante radicado No. 20189070357782 del 19 de diciembre de 2018, y con la cual se anexó documento privado de cesión de área suscrito el 29 de mayo de 2012, por el señor **JUAN CARLOS VILLAMIZAR CALDERÓN** a favor de la empresa **EQUIOBRAS EQUIPOS Y OBRAS CIVILES E.U.**, por las razones expuestas en el presente acto administrativo.

NIT.900.500.018-2

VSCSM-PARCUCUTA-

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese personalmente el presente acto administrativo a los señores **JUAN CARLOS VILLAMIZAR CALDERÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No 88.160.817, **GERSON GIOVANNY OMAÑA CARRILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.131.320, **DAVID ESTEBAN LEAL CHACÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No 88.156.786, en calidad de cotitulares del Contrato de Concesión No. **C-501-54**, y a la empresa **EQUIOBRAS EQUIPOS Y OBRAS CIVILES E.U.**, identificada con Nit. 900.248.584-1, a través de su de su representante legal y/o quien haga sus veces, en calidad de tercero interesado, en su defecto procédase mediante edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO.- Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente a la Gerencia de Catastro y Registro Minero para la inscripción en el Registro Minero Nacional según lo dispuesto en el artículo segundo del presente acto administrativo.

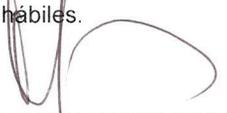
ARTÍCULO SÉPTIMO.- Una vez efectuada la actuación administrativa ordenada en el artículo sexto de la presente Resolución, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO.- Contra el artículo primero de la presente Resolución no procede recurso alguno, por entenderse agotada la actuación administrativa. Contra los demás artículos del presente acto administrativo procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ SAÚL ROMERO VELÁSQUEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación (E)

Se advierte que en contra la Resolución N° 000585 del 9 de julio del 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE REPONE EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCION No. 000339 DEL 3 DE MAYO DE 2019, EN CONSECUENCIA, SE ACEPTA UNA CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESION No. C-501-54", NO procede Recurso para el artículo primero, para los demás artículos procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguientes a su notificación. Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles.

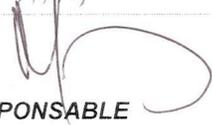

ING MARISA FERNANDEZ BEDOYA
COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

CONSTANCIA FIJACION

Se fija el presente edicto por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta y en la página web de la Agencia nacional minera www.anm.gov.co a partir de las 8:00 a.m.

HOY:

05 AGO 2019


FIRMA RESPONSABLE

CONSTANCIA DESFIJACION

Se desfija el presente edicto de la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta siendo las 5:00 p.m., y se agrega al expediente.

HOY:

12 AGO 2019

FIRMA RESPONSABLE